



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	125
Particulares, anual pesetas.	150
Número suelto corriente,	1'50
Id. id. atrasado,	3'00

Las leyes que obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas. TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre de año, y las voluntarias, por adelantado

Año LXXIX

Miércoles 7 de octubre de 1964

Núm. 121

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 169

Con el fin de llevar a eficaz cumplimiento una de las principales funciones gubernativas que me impone el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 10 de octubre de 1958, he acordado celebrar en la provincia y capital, en días sucesivos, reuniones comarcales de impulso y orientación en su vertiente administrativa, que abarcará a la totalidad de Ayuntamientos y Juntas vecinales, para conseguir una amplia coordinación entre los entes locales y provinciales. Al propio tiempo, persigo tener un conocimiento real y directo de sus necesidades y problemas de toda índole, al objeto de superar las dificultades que existieren y abordar su pronta resolución.

Por correo oficial, se han cursado las instrucciones pertinentes a los respectivos Ayuntamientos y Juntas vecinales, en las que se especifican, entre otros particulares, lugar, día y hora en que se ha de celebrar cada reunión.

Lo que se hace público para conocimiento de dichas Corporaciones y el más exacto cumplimiento de cuanto se ordena en las mencionadas instrucciones.

Palencia 6 de octubre de 1964.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña.

2704

CIRCULAR NÚM. 170

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la en-

fermedad denominada Carhunco Bacteriano, en el ganado bovino del término municipal de Soto de Cerrato y que fue declarada oficialmente con fecha de 22 de junio de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 2 de octubre de 1964.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña.

2673

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

SECRETARÍA

Por acuerdo de la Comisión Permanente de la de Servicios Técnicos de esta provincia y en cumplimiento de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la misma, se hace público que se ha concedido a la Comisión la cantidad de pesetas 1.000.000,00, para ser destinada a remediar el paro obrero en los Municipios de esta provincia, y a fin de proceder al reparto de dicha suma de la forma más acertada, los Alcaldes Presidentes de las Corporaciones Locales en donde exista paro, podrán dirigir peticiones de ayuda, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, mediante instancia en la que se determinará la clase de obra para la que se solicita subvención y el número de obreros parados que existe en el término, determinando quiénes son los obreros parados y sus nombres y oficios. En las obras que se propongan se habrá de invertir, al menos, un 60 % de su importe, en mano de obra.

Palencia 2 de octubre de 1964.—El Secretario de la Comisión, J. Fernández-Peñaflor.

2677

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 26-64

Precios oficiales de venta al público para el mes de octubre de 1964

ACEITE DE OLIVA.—Quedan en libertad de precio todos los aceites de oliva comestibles, tanto envasados como a granel.

Se recuerda la obligatoriedad por parte de almacenistas y detallistas de tener siempre a disposición de sus respectivas clientelas aceite de oliva virgen a granel.

En caso de que carezcan de aceite de oliva virgen a granel, aparte de las sanciones que les puedan corresponder por ello, vendrán obligados a suministrar los aceites de oliva envasados al mismo precio que tuviesen señalado para el aceite a granel.

ACEITES DE SEMILLAS.—Los aceites de semillas importados, así como los procedentes de semillas tratadas en el territorio nacional, se venderán al público al precio de 22'00 pts. litro, envasado aparte a devolver.

Los aceites de orujo de aceituna refinados y los de semilla de algodón refinados, de producción nacional, se venderán al público, envasados, al precio de 22'00 pts. litro, envasado aparte a devolver.

ACEITE DE CACAHUET.—El precio de venta al público de esta clase de aceite no podrá ser inferior al señalado como de protección para los aceites de oliva vírgenes hasta un grado de acidez, más los márgenes de comercialización.

Todos los aceites de semillas y de cacahuet, han de venderse al público envasados, en cualquier clase de envases de capacidad comprendida entre un cuarto de litro y múltiplos de éste hasta 50 litros y al amparo de marca registrada.

CAFE DE IMPORTACION

	2 Kgs.	1 Kg.	500 grs.	250 grs.	100 grs.	50 grs.
CAFE TOSTADO						
Superior	330,00	165,00	82,50	41,50	16,50	8,50
Corriente	294,00	147,00	73,50	37,00	15,00	7,50
Africano	238,00	119,00	59,50	30,00	12,00	6,00
CAFE TORREFACTO						
Superior	306,00	153,00	76,50	38,50	15,50	8,00
Corriente	274,00	137,00	68,50	34,50	14,00	7,00
Africano	224,00	112,00	56,00	28,00	11,50	6,00
	2 Kgs.	1 Kg.	500 grs.	250 grs.	100 grs.	50 grs.

CAFE NACIONAL

	2 Kgs.	1 Kg.	500 grs.	250 grs.	100 grs.	50 grs.
CAFE TOSTADO						
Robusta	238,00	119,00	59,50	30,00	12,00	6,00
Liberia.....	234,00	117,00	58,50	29,50	12,00	6,00
CAFE TORREFACTO						
Robusta	224,00	112,00	56,00	28,00	11,50	6,00
Liberia.....	218,00	109,00	54,50	27,50	11,00	5,50

En todos los establecimientos de venta de café al público estarán expuestos los precios máximos establecidos para los cafés tostados y torrefactos en sus distintas clases.

HUEVOS

Quedan en libertad de precio y circulación, según determina la Circular número 5/64 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el «B. O. del Estado» núm. 96, de fecha 21 de abril de 1964.

Esto no obstante, los detallistas no podrán aplicar en la venta de huevos frescos o procedentes de cámara margen comercial superior al de 3 ptas. en docena, sobre los precios de compra que abonen, a excepción de los huevos de calidad SS de más de 65 gramos de peso unitario, que gozarán de libertad de margen comercial, viniendo obligados a que la mercancía que expendan se encuentre en perfectas condiciones de consumo, siendo responsables en caso contrario.

Igualmente, todos los establecimientos detallistas de huevos tendrán obligación de colocar sobre la mercancía dispuesta para la venta un cartel con la indicación de «frescos» o de «cámara», clasificación comercial y precio, a fin de que el público tenga conocimiento de lo que adquiere.

Cuando se trate de industriales que se dediquen al envasado de huevos frescos, bajo marca comercial responsable con precinto de garantía y determinación de su contenido en orden a la clasificación comercial, se le reconoce hasta 2'50 pesetas docena por los gastos que ello presente, sea cual fuere el envase que utilicen, excepto la clase SS, que no se fija limitación para los gastos de envasado.

PAN

Precios de las piezas de fabricación obligatoria.

«Pan candeal», pieza de 800 gramos.....	7'10 pts.
«Pan candeal», pieza de 500 gramos.....	4'70 pts.
«Pan flama», pieza de 800 gramos.....	6'80 »
«Pan flama» pieza de 500 gramos.....	4'50 »

El precio de las piezas de fabricación voluntaria será libremente fijado por los industriales.

Carteles de precios

En los establecimientos de venta de pan se colocará en lugar visible al público un cartel en el que se indiquen los precios de las piezas obligatorias, con una nota que textualmente diga:

«Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de tamaño inferior».

En otro cartel, se indicará la clase, el peso y el precio de venta de cada una de las restantes piezas.

AZUCAR

	Ptas. Kg.
Terciada	15'40
Blanquilla.....	15'50
Pilé.....	15'70
Granulado especial.....	15'70
Cortadillo refinado	18'30
Cortadillo refinado envasado en cajas de un kilo e inferiores....	20'00
Cortadillo refinado estuchado....	21'20

En los precios indicados se hallan comprendidos todos los impuestos y márgenes comerciales.

En las localidades que no exista fábrica de azúcar o almacén de mayorista, los precios anteriores podrán recargarse con el coste estricto del transporte, desde fábrica o almacén más próximo, de acuerdo con el baremo que fijó esta Delegación Provincial y que fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 134, de fecha 9 de noviembre de 1963.

ARROZ

Blanco primera, a 12'40 ptas. kilo y blanco primera matizado a 12'55 pesetas kilo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 29 de septiembre de 1964. — El Gobernador civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña.

2664

DELEGACION DE INDUSTRIA de la provincia de Palencia

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Manuel Coca García, en solicitud de autorización para instalar una línea de alta tensión y centro de transformación en Cordovilla la Real, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

AUTORIZAR a D. Manuel Coca García la instalación de una línea de alta tensión a 13'2 K. V. y centro de transformación de 100 K. V. A. para servicio finca «Dehesa San Pedro de Matanzas», en Cordovilla la Real.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte del interesado de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a Se colocaran limitadores de sobretensiones si no existiesen a menos de 3 kilómetros.

7.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Palencia 5 de septiembre de 1964.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Astiz Larraya.
2599

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

COMISIÓN LOCAL DE CAPILLAS A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de CAPILLAS (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 16 de enero de 1964:

Primero.—Que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado fijar las Bases Definitivas de dicha concentración, así como la publicación de las mismas en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la última inserción de este AVISO en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segundo.—Que estas Bases aparecen recogidas en los siguientes documentos, cuyo contenido pueden examinar los interesados en el local del Ayuntamiento.

—La colección completa de los Boletines Individuales de propiedad de la zona, en la cual aparecen resumidas estas Bases.

—La colección completa de los planos parcelarios de la zona, en la que se refleja gráficamente —por líneas de clase y color— la distinta clasificación de las tierras de la misma.

—Relación de las parcelas que han servido de tipo para hacer la clasificación.

—Los coeficientes de compensación adoptados para las distintas clases de tierras.

—Relación de las parcelas, que estando en la periferia de la zona, se incluyen o no en concentración.

—Relación de las parcelas, que estando situadas dentro del perímetro de la zona, se excluyen de concentración.

—Relación de los propietarios a quienes se les atribuye, formalmente, el dominio de las parcelas incluidas en concentración.

—Relación de las cargas, gravámenes y

situaciones jurídicas, que llevando consigo la posesión de las parcelas afectadas, han quedado determinadas en el período de investigación (usufructos, arrendamientos, aparcerías, etc.).

—Relación de las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas, que no llevando consigo la posesión de las parcelas afectadas, han quedado determinadas en el período de investigación (hipotecas, prohibiciones de disponer, reserva, etc.).

—Y copia del Acta levantada al final de la sesión celebrada por la Comisión Local, para acordar la fijación y publicación de estas Bases Definitivas.

Tercero.—Que contra estas Bases, pueden los interesados entablar recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días que dura su publicación. Los escritos de recurso (el original acompañado de dos copias) deben de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en Palencia (C/. Mayor, 11) o en las Oficinas Centrales del mismo, en Madrid (C/. Alcalá, 54), consignando en el mismo un domicilio, dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan y en su caso la persona residente en el mismo a quien hayan de hacerse tales notificaciones.

Cuarto.—Y que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite —salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento— si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requieran la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 29 de septiembre de 1964.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible).
2663

Administración Municipal

ALAR DEL REY

EDICTO

Acordada por la Corporación de mi presidencia, la exacción municipal sobre recogida de basuras de los domicilios particulares, y aprobada la Ordenanza fiscal que regulan su percepción, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a contar desde esta fecha, durante cuyo

plazo podrán los interesados legítimos presentar sus reclamaciones, las cuales se elevarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Alar del Rey 30 de septiembre de 1964.—El Alcalde (ilegible).

2675

ALBA DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, queda de manifiesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones económicas y administrativas que ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 27 de septiembre, para la subasta de pastos para 1.300 lanares, en el monte Barcohondo E-1, propiedad de este Municipio; a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por las personas que lo deseen y presentar en su caso las reclamaciones a que haya lugar, con la advertencia de que pasado éste, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas interesadas.

Alba de Cerrato 30 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Ricardo Herrero.

2662

ASTUDILLO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Astudillo 2 de octubre de 1964.—El Alcalde, E. Sendino.

2676

BASCONES DE OJEDA

Anuncio de subasta

El día 17 de octubre del año en curso, a las diez horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta pública para el aprovechamiento de pastos en el monte denominado BOSTAL, de la pertenencia de este Municipio, para 1.200 reses lanares, por CINCO anualidades y bajo los precios de tasación base e índice de 21.600 y 43.200 pesetas, respectivamente, cada anualidad.

El mismo día y hora de las once, se celebrará igualmente la subasta pública para el aprovechamiento de pastos en el monte CABO MONTE Y CORRALEJOS, igualmente de la pertenencia de este Ayuntamiento,

para 1.200 reses lanares, por cinco anualidades y bajo los precios de tasación base e índice de 21.600 y 43.200 pesetas, respectivamente, cada anualidad.

Báscos de Ojeda 29 de septiembre de 1964.—El Alcalde (ilegible).

2695

CASTRILLO DE VILLAVEGA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento,

Hace saber: Que la Corporación municipal que preside, ha adoptado el acuerdo de aprobación de imposición y orden de prelación de las exacciones municipales, juntamente con las Ordenanzas y tarifas que han de regerir para el presupuesto ordinario del ejercicio de 1965, habiendo establecido las nuevas ordenanzas que a continuación se relacionan y modificado las que asimismo se indican, de conformidad con lo establecido en el art. 717 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, y son las siguientes:

Nuevas Ordenanzas

Derecho o tasa por tránsito de animales por vías municipales.

Derecho o tasa de rodaje o arrastre por vías municipales.

Ordenanzas que se modifican

Derecho o tasa desaguie de canalones en la vía pública.

Derecho o tasa por entrada de carruajes en edificios particulares.

Y con el fin de que puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes conforme al art. 722 de citada disposición, se halla el expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Castrillo de Villavega 2 de octubre de 1964.—El Alcalde, Pedro García.

2681

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplementos de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Congosto de Valdavia 23 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Gerardo Abad.

2682

HERRERA DE VALDECAÑAS

EDICTO

Autorizado por la Jefatura de Montes (BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Palencia, número 104, correspondiente al 28 de

agosto de 1964), y previo acuerdo de esta Corporación municipal, se anuncia concurso subasta para el aprovechamiento de pastos correspondientes a setecientas cabezas, en el monte de U. P. E-8, denominado "Barbas de Oro", bajo la tasación base de 12.600 pesetas e índice de 25.200 pesetas. La duración del aprovechamiento se fija en cinco años, verificándose los pagos al comienzo del año forestal correspondiente.

Los pliegos de condiciones generales para el aprovechamiento de pastos por subasta en este Municipio, es el mismo publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 111, de fecha 15 de septiembre de 1952.

Las proposiciones en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación, y con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto, y hasta las trece treinta del último día. Al siguiente a éste tendrá lugar la apertura de plicas, dentro de las cuales se acompañará resguardo de la fianza provisional, equivalente a un 5 % de la tasación base, y declaración jurada a los efectos del artículo 4 y 5 del citado Reglamento. La garantía definitiva se fija de acuerdo con las condiciones generales anteriormente mencionadas.

Modelo de proposición

El que suscribe, mayor de edad, vecino de..., Documento Nacional de Identidad, número..., enterado de los pliegos de condiciones para el aprovechamiento de pastos correspondientes a setecientas cabezas, en el monte de U. P. de este Municipio E-8, se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento por la cantidad de...

Asimismo para la mejor realización del contrato, ofrezco...

(Lugar, fecha y firma de la proposición).

Herrera de Valdecañas 2 de octubre de 1964.—El Alcalde, Benigno Gil.

2690

LORES

Anuncio de subastas

Al siguiente día hábil, después de transcurridos los veinte, igualmente hábiles de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, las siguientes subastas:

A las once horas, la subasta de los pastos del Monte La Ojosa, número 86 del Catálogo de los de U. P. de la provincia y de la pertenencia de este Ayuntamiento, para 251 cabezas de ganado lanar y cuarenta y dos de vacuno, bajo el tipo de tasación Base de ocho mil ochocientos setenta y ocho pesetas e Índice de diecisiete mil setecientas cincuenta y seis pesetas, siendo el tiempo de duración por cinco años.

A las once treinta, la subasta de los pas-

tos del monte Robledo, número 87 del Catálogo de los de U. P. de la provincia y de la pertenencia de este Ayuntamiento, para 251 cabezas de ganado lanar y cuarenta y dos de vacuno, bajo el tipo de tasación Base de ocho mil ochocientos setenta y ocho pesetas e Índice de diecisiete mil setecientas cincuenta y seis pesetas, siendo el tiempo de duración de cinco años.

A las doce horas la subasta de los pastos del monte Gerino, número 84 del Catálogo de los de U. P. de la provincia y de la pertenencia de este Ayuntamiento, para doscientas cincuenta y una cabezas de ganado lanar y cuarenta y dos de vacuno, bajo el tipo de tasación Base de ocho mil ochocientos setenta y ocho pesetas e Índice de diecisiete mil setecientas cincuenta y seis pesetas, siendo el tiempo de duración de cinco años.

A las doce treinta, la subasta de los pastos del monte Lores, número 85 del Catálogo de los de U. P. de la provincia y de la pertenencia de este Ayuntamiento, para doscientas cincuenta y una cabezas de ganado lanar y cuarenta y dos de vacuno, bajo el tipo de tasación Base de ocho mil ochocientos setenta y ocho pesetas e Índice de diecisiete mil setecientas cincuenta y seis pesetas, siendo el tiempo de duración de la subasta de cinco años.

Estas subastas se regirán por las condiciones establecidas por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia y por las económicas y administrativas de la Entidad.

Los pliegos de proposición a la subasta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las veinticuatro horas anteriores a la celebración de las subastas.

Lores 30 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Gaudencio Díez.

2649

LA PUEBLA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

La Puebla de Valdavia 24 de septiembre de 1964.—El Alcalde (ilegible).

2683

MEMBRILLAR

La Corporación municipal que me honro en presidir, en sesión ordinaria celebrada el día 26 del actual, ha adoptado entre otros el acuerdo de ratificar y prorrogar las Ordenanzas municipales, actualmente en vigor para el próximo ejercicio de 1965; lo que se hace público con el fin de que contra dicho acuerdo puedan formularse las reclamaciones oportunas, durante el plazo de quince

días, conforme dispone el art. 722, texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Membrillar 28 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Mariano Mediavilla.

2654

PAREDES DE NAVA

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para la ejecución de las obras de abastecimiento domiciliario de aguas a las calles de esta villa, prolongación de Queipo de Llano, La Campana, continuación de la Ronda de San Sebastián, La Rúa, Pozo Nuevo, Traviesa, Rúa Oscura y Corralón de San Sebastián, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Paredes de Nava 2 de octubre de 1964.—El Alcalde, David Fernández.

2666

PIÑA DE CAMPOS

ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza con fin no fiscal sobre limpieza y blanqueo de puertas y fachadas, queda expuesta al público, por plazo de quince días, el expediente correspondiente, a fin de que, durante el mismo puedan interponerse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Piña de Campos 27 de septiembre de 1964.—El Alcalde, J. Juárez.

2672

POBLACION DE CERRATO

EDICTO

El día 29 de octubre próximo y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de los aprovechamientos de pastos por cinco anualidades del monte de esta villa, que a continuación se expresa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un representante del Distrito Forestal.

Monte Carralba, número E-9, para setecientas cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de tasación base de doce mil seiscientas pesetas, e índice de veinticinco mil doscientas pesetas anuales.

El pliego de condiciones facultativas, será el mismo que aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111, de fecha 15 de septiembre de 1952, el cual queda expuesto a disposición del público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Población de Cerrato 30 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Inocencio Revilla.

2656

QUINTANA DEL PUENTE

Anuncio de subasta de árboles

En virtud del acuerdo tomado por la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 26 de septiembre de 1964, se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, el día siguiente hábil, transcurridos los veinte días, "también hábiles", a partir del siguiente de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y hora de las doce de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, la SUBASTA DE TRESCIENTOS SETENTA Y DOS ARBOLES de la clase CHOPOS considerados y de propiedad de este Ayuntamiento, en un solo LOTE y los cuales se encuentran marcados y sitios denominado "RIBERAS"; de este término municipal, en virtud de haber quedado DESIERTA por primera vez la SUBASTA que fue anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 98, de fecha 14 de agosto de 1964; y bajo el TIPO DE TASACION fijada para ésta en SETENTA Y CINCO MIL PESETAS, que se anuncia por segunda vez, y por estimar considerado muy elevado el TIPO DE TASACION fijado, por primera vez, quedó DESIERTA la misma.

Las condiciones afectantes para tomar parte en esta SUBASTA, son las señaladas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, indicado anteriormente y el modelo de proposición igualmente.

Quintana del Puente 2 de octubre de 1964.—El Alcalde, Angel Carrillo.

2665

REVILLA DE COLLAZOS

Anuncio de subasta

El día 16 de octubre del año en curso, a las diez horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta pública para el aprovechamiento de pastos en el monte denominado LA CUESTA, de la pertenencia de este Municipio, para 606 reses lanares y 10 de vacuno mayor, por cinco anualidades y bajo los precios de tasación base e índice de 21.708 y 43.416 pesetas, respectivamente, cada anualidad.

Revilla de Collazos 30 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Indalecio Vega.

2700

SAN CEBRIAN DE MUDA

Subastas de pastos

El día 31 de octubre, tendrá lugar en este Ayuntamiento, las subastas de pastos en los montes de U. P. que se indican:

A las diez horas, "Monte de Ciruelo", para 300 lanares, precio base 5.400 pesetas, índice 10.800. Tasas 729, Dietas y Movimiento, 540.

A las diez treinta horas, monte de MATA-

GARCIA, para 2000 lanares, precio base 3.600, índice 7.200. Tasas 336, Dietas y Movimiento 245.

A las once horas, monte de LAS COMUNAS, para 210 lanares, precio base 3.780, índice 7.560. Tasas 657,60, Dietas y Movimiento 492.

A las once treinta, monte de EL HOYO, para 210 lanares, precio base 3.780, índice 7.560. Tasas 195,60, Dietas y Movimiento 145.

A las doce horas, monte de LA MATA, para 150 lanares y 80 vacunas, precio base 9.100, índice 18.200. Tasas 760,30, Dietas y Movimiento 570.

A las doce treinta horas, monte de REVILLANUEVA, para 150 lanares y 80 vacunos, precio base 9.100, índice 18.200. Tasas 409,30, Dietas y Movimiento 1.306.

A las trece horas, monte de LOS PRADILLOS, para 150 lanares, precio base 2.700, índice 5.400. Tasas 534, Dietas y Movimiento 400.

Alas trece treinta horas, monte de CORISA, para 150 lanares, precio base 2.700, índice 5.400. Tasas 354, Dietas y Movimiento 265.

Las expresadas subastas se adjudicarán por plazo de CINCO años y la tasación y gastos que se indican son anuales.

Los pliegos de condiciones generales son los publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111, de 15 de septiembre de 1952.

Las que quedaran desiertas se anuncian para SEGUNDAS, el día 10 de noviembre, a la misma hora y precios expresados.

San Cebrián de Mudá 2 de octubre de 1964.—El Alcalde (ilegible).

2684

SOTOBAÑADO

Anuncio de subasta

El día 24 de octubre del año en curso, a las diez horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta pública para el aprovechamiento de pastos del monte denominado GALLILLO, número 300 del Catálogo y de esta pertenencia, para 930 reses lanares, por cinco anualidades y bajo los precios de tasación base e índice de 16.740 y 22.480 pesetas, respectivamente, cada anualidad.

En el mismo día y hora de las once, tendrá lugar asimismo en el local indicado, la subasta pública para el aprovechamiento de pastos, en el monte denominado MONTECILLO, número 301 del Catálogo y de esta pertenencia, para otras 355 reses lanares, por cinco anualidades, bajo los precios de tasación base e índice de 6.390 y 12.780 pesetas, respectivamente, cada anualidad.

Sotobañado 30 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Fidel Sánchez.

2702

VALDE-UCIEZA

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que la Corporación municipal que preside, en sesión extraordinaria del día 25 de agosto próximo pasado y para que surta efectos, a partir del próximo ejercicio de 1965, aprobó en todas sus partes el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda sobre imposición y orden de prelación de las exacciones municipales, juntamente con las Ordenanzas y tarifas a que luego se hace mención, de conformidad con lo establecido en el art. 717 de la Ley de Régimen Local.

Ordenanzas modificadas

Licencias para construcciones de obras.

Ocupación de la vía pública y puestos públicos.

Sobre circulación y tenencia de perros por vías públicas.

Desagües de goterales, canalones y albañiles a la vía pública y terrenos del común.

Ordenanzas sin modificar

Inscripciones intransferibles de propios.

Entrada de carros en edificios particulares.

Rodaje y arrastre de carros por vías municipales, excepto los de motor.

Sobre limpieza de chimeneas.

Sobre palomares.

Recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio.

Participación del 10 % sobre la contribución rústica.

Sobre carruajes, caballerías y velocípedos.

Sobre el arbitrio de la riqueza urbana.

Sobre el arbitrio de la riqueza rústica.

Sobre prestación personal y de transporte.

Sobre la participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Y con el fin de que puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme el art. 722 de citada disposición, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Valde-Ucieza 9 de septiembre de 1964.—El Alcalde (ilegible).

2671

VILLALACO

Anuncio de subasta de pastos

Con arreglo a las condiciones técnicas fijadas por el Distrito Forestal de Palencia, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111, de fecha 15 de septiembre de 1952 y las administrativas aprobadas por esta Corporación, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en

quien delegue, con asistencia de otros miembros de la Corporación, de un representante del referido Distrito Forestal y de la Guardia Civil, así como del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, la subasta de pastos del monte de Villalaco, declarado de utilidad pública, bajo el tipo de tasación anual Base DOCE MIL SEISCIENTAS PESETAS (12.600).—Índice VEINTICINCO MIL DOSCIENTAS (25.200), por un plazo de duración de CINCO años.

La subasta se celebrará con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de contratación municipal, ajustándose a los pliegos de proposición al modelo que juntamente con las condiciones de la subasta, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado libremente por los interesados.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los OCHO días siguientes a la misma, y a la misma hora, bajo el mismo tipo de tasación.

Villalaco 30 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Esteban Calvo.

2659

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE LEBANZA

Anuncia de subasta

El día veintiocho del próximo mes de octubre y bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta vecinal, o Vocal en quien delegue, y a la hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la subasta de 84 estéreos de leña de primera, en el monte La Dehesa, número 195 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia y de la pertenencia de esta entidad, bajo el tipo de transacción de dos mil quinientas veinte pesetas.

Se hace constar que los productos provienen de limpia verificada en dicho monte.

Esta subasta se regirá por las condiciones establecidas por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia y las económicas aprobadas por la entidad.

Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría de esta Junta vecinal, hasta el día 27 de dicho mes y hasta las cinco de la tarde.

Lebanza 29 de septiembre de 1964.—El Presidente, José González.

2648

JUNTA VECINAL DE OTEROS DE BOEDO

En cumplimiento de lo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 104, de fecha 28 de agosto de 1964, que inserta el plan de aprovechamientos, aprobado por la Superioridad, para el próximo año forestal que comienza en 1.º de octubre.

La subasta de los aprovechamientos de pastos del monte Abajo y Arriba, número 245, para 700 reses lanaras.

Plazo de duración, cinco años.

Tasación: Base, 12.600; índice, 25.200 pesetas.

Esta Entidad Local de Oteros de Boedo propietaria del monte, desea celebrar la subasta de los expresados pastos, el día 30 de octubre, a las doce de su mañana, en la Sala de sesiones, con la presencia de toda la Corporación y de todo el que lo desee.

Oteros de Boedo 2 de octubre de 1964.—El Presidente, Secundino Blanco. 2689

JUNTA VECINAL DE VENTANILLA

Para el próximo día 26 de octubre y hora de las cuatro de la tarde, tendrá lugar en la Sala de sesiones de esta Junta, la subasta de los aprovechamientos vecinales para 310 reses lanaras, de los montes Celada y Monte Alegre y Dehesa de Valderresoba, de la pertenencia de este pueblo, por cinco anualidades, tasación base, 2.790 pesetas y 5.580 índice, por anualidades, en cada monte.

Ventanilla 3 de octubre de 1964.—El Presidente, Eusebio Merino. 2694

Anuncios particulares

EDICTO

En la Notaría de Saldaña, se tramita acta de notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción por los regantes de La Puebla de Valdavia, constituidos en comunidad, de los siguientes aprovechamientos de aguas públicas en su término municipal,

1.º Cincuenta litros por segundo del río Valdavia, a las Arnillas, para riego de ochenta y siete hectáreas y dieciséis áreas y fuerza motriz de un molino de piensos, con salto de cinco metros.—2.º Diez litros por segundo del río Cornón, a Las Camperas, para riego de dieciséis hectáreas quince áreas.—El riego se realiza en uno y otro todos los días sin limitación de horas, desde mayo a octubre, ambos incluidos, mediante rotación anual que alcanza la mitad de la cabida expresada cada año.—3.º Diez litros por segundo del río Boedo, a Caballero, para riego de seis hectáreas cincuenta y tres áreas.—4.º Veintiocho litros por segundo del río Boedo, para riego de dieciséis hectáreas treinta y dos áreas.—5.º Veinticinco litros por segundo del río Boedo a Fuentes Verdes, para riego de trece hectáreas noventa y nueve áreas.—6.º Tres litros por segundo del río Boedo a los Cabezos, para riego de una hectárea ochenta y cinco áreas.—Los aprovechamientos del río Bordo, se utilizan sin limitación de días y horas, desde junio a octubre, ambos incluidos. Todo de tiempo inmemorial.—Lo que se hace público para que los que se consideren perjudicados puedan comparecer dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto a exponer y justificar sus derechos.

Saldaña 30 de septiembre de 1964.—Juan Comín Comín. 2685